

4211000

Bogotá D.C.

**Subsecretaria:**

LIZA YOMARA GARCÍA REYES

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER - SDLM

Dirección Electrónica: [gestiondocumental@sdmujer.gov.co](mailto:gestiondocumental@sdmujer.gov.co)

BOGOTÁ, D.C. -

**Asunto:** MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 526 DE 2013 "POR EL CUAL SE CREAN LOS CONSEJOS LOCALES DE SEGURIDAD DE LA MUJER"

**Referenciado:**

Respetada subsecretaría

Conforme con la revisión de los compromisos suscritos en la sesión del 24 de junio en la sesión del Consejo Consultivo de Mujeres – Espacio Ampliado, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá tiene a cargo “*Modificar el Acuerdo 526 de 2013 para fortalecer los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, con la participación activa del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, para el abordaje interinstitucional, que permita la implementación efectiva de Planes Locales de Seguridad para las Mujeres*”.

Sin embargo, es preciso indicar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital<sup>1</sup>; con la creación de instancias de coordinación<sup>2</sup>, y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas<sup>3</sup>.

En ese sentido, es competencia de las entidades cabezas de sector que intervienen presentar el proyecto de acuerdo y la exposición de motivos que modifique el Acuerdo 526 de 2013 “*Por el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer*” y una vez llegue a esta dirección se procederá con la emisión del concepto técnico en el marco de nuestras funciones.

Finalmente, en el caso en que se requiera subsanar inquietudes frente a la formulación del proyecto modificador del Acuerdo 526 de 2013, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional esta presta a brindar

<sup>1</sup> Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

<sup>2</sup> Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

<sup>3</sup> Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



acompañamiento cuando ustedes bien lo prefieran y lo podrán solicitar a la profesional Andrea Beltrán Muñoz al correo [yabeltran@alcaldiabogota.gov.co](mailto:yabeltran@alcaldiabogota.gov.co).

Atentamente,

**SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO**  
**DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ  
Revisó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO  
Aprobó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO